

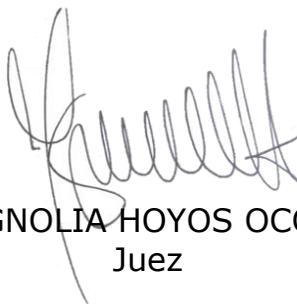
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD  
Rad. 1100131-10-027-202100099-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se agrega la documental remitida por el EPS Compensar (correo 16.04.2021) donde informan los datos de contacto del demandado, por lo que se ordena a la actora acreditar la notificación respectiva al pasivo teniendo en cuenta la información citada (Artículos 291 y 292 en concordancia con el 8 del Decreto 806 de 2020) y el cumplimiento de lo ordenado en inciso 4° del auto admisorio (Fl. 100), para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

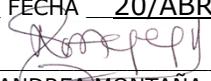
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 063 FECHA 20/ABRIL/2021



\_\_\_\_\_  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria